

2023-2024

# PLAN DE CONVIVENCIA

IES MONTES OBARENES

I.E.S.  
Montes  
Obarenes  
Miranda de Ebro

# INDICE

---

1.	Principios básicos del Plan de Convivencia .....	2
2.	El centro docente. Características y entorno .....	3
2.1.	Características del centro.....	3
2.2.	Alumnado y familias.....	3
2.3.	Análisis convivencia: situación actual. ....	4
3.	Objetivos prioritarios .....	4
4.	Actividades, responsables y temporalización .....	5
5.	Actuaciones .....	9
5.1.	Actuaciones para prevenir conflictos .....	9
5.1.1.	Programa “Padrinos y madrinas para el aula CLAS” .....	9
5.1.2.	Programa de alumnado ayudante y mediador .....	10
5.1.3.	Celebración de efemérides .....	11
5.2.	Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos .....	12
5.2.1.	Aula de reflexión .....	12
5.2.2.	Programa de Mediación Escolar .....	13
5.2.3.	Tutorías personalizadas .....	14
5.2.4.	Rincón de escucha.....	15
5.2.5.	Grupo de trabajo de prácticas restaurativas. Círculos de diálogo y círculos restaurativos. ....	15
5.2.6.	Proceso de acuerdo reeducativo .....	15
5.3.	Actuaciones disciplinarias .....	16
5.3.1.	Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.....	16
5.3.2.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.....	18
6.	Actuaciones ante intimidación y acoso entre iguales .....	19
6.1.	Actuaciones inmediatas de “carácter urgente” .....	20
6.2.	Actuaciones posteriores en caso de confirmación.....	20
6.3.	Actuaciones posteriores en caso de no confirmación.....	22
7.	Difusión, seguimiento y evaluación del plan.....	22

# 1. Principios básicos del Plan de Convivencia

---

La convivencia escolar es un verdadero reto de la educación actual. Tal como dice la legislación vigente es un requisito para un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados que se condicionan mutuamente y que requieren que la educación inculque al alumnado que el desarrollo de los derechos propios debe ir acompañado ineludiblemente del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

La existencia de conflictos en el ámbito escolar provoca una especial preocupación en la comunidad educativa y en la sociedad en general, y exige una respuesta adecuada por parte de los poderes públicos.

Se configura la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger, como elementos que lo inspiran, la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Los principios básicos de nuestro Plan de Convivencia son los siguientes:

**1. Prevención.** Es la mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.

Se lleva a cabo a través de una serie de acciones:

- Refuerzo de conductas positivas y fomento de las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre nuestro alumnado.
- Reconocimiento de la necesidad de normas de convivencia, derechos y deberes.
- Fomento de la educación en valores, concienciación y sensibilización durante las sesiones de tutoría, así como en las distintas materias.
- Diagnóstico de la convivencia del centro y propuestas de mejora.
- Formación de la comunidad educativa en temas de convivencia.
- Potenciación de un clima favorable de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Mediación Escolar y Acuerdos Reeducativos como estrategias para prevenir conflictos.

**2. Participación y Corresponsabilidad.** Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa conseguir un clima escolar adecuado. Para ello es necesario reforzar la autoridad del profesorado así como dar la relevancia a los órganos colegiados y equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos. Todos los sectores de la comunidad educativa deberán colaborar en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, así como en la potenciación de un clima de participación democrática en la vida del centro, respetando las libertades individuales y colectivas.

3. **La implicación del alumnado y sus familias en las actividades del centro.** Es necesaria la colaboración e implicación de las madres, padres o tutores legales en el proceso educativo del alumnado, no sólo en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, sino también en su participación en las medidas de corrección de las conductas perturbadoras de la convivencia. Al lado de la mediación escolar, como medida de corrección voluntaria para la solución de conflictos entre las partes, se regulan procesos de acuerdo reeducativo, donde madres, padres o tutores legales toman un protagonismo fundamental.
4. **Inmediatez e imparcialidad.** La observación es un elemento de gran importancia para poder detectar de manera inmediata cualquier situación problema que pueda aparecer. De la misma manera deberemos intervenir con la mayor rapidez posible y siempre con un enfoque pedagógico, atendiendo a criterios objetivos, sin influencia de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.
5. **Resolución pacífica de conflictos.** Priorización del diálogo, la empatía y el asertividad a la hora de solucionar conflictos. Dos recursos prioritarios para conseguir la reconciliación entre las partes y la reparación de los daños causados son la Mediación Escolar y los procesos de Acuerdo Reeducativo, también basados en el diálogo y la imparcialidad, así como las prácticas restaurativas.

## 2. El centro docente. Características y entorno

---

### 2.1. Características del centro

La descripción y las características del IES Montes Obarenes de Miranda de Ebro están detalladas en el Proyecto Educativo de Centro. No obstante, señalamos que cuenta con un alumnado procedente de familias de clase trabajadora y, en un porcentaje por determinar, de familias en exclusión social, como sucede en la mayoría de los centros públicos. Por otro lado, en este centro, un gran número de los profesores que forman la plantilla no son fijos, aspecto que dificulta de manera muy significativa el desarrollo de un plan de convivencia a años vista.

### 2.2. Alumnado y familias

La relación con las familias es permanente, con reuniones de información y coordinación, de tipo general y particular, de la jefatura de estudios y los tutores/as, cuya actuación es imprescindible. En algunos de los casos más complejos es reseñable la valía de la Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC) y la capacidad de comunicación de las docentes del Programa de Compensatoria.

Las actuaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos y las faltas cometidas, son siempre comunicadas y comentadas con las familias, sobre todo, si conllevan alguna intervención o corrección, mediante carta, llamada telefónica o entrevistas con los padres.

Por otra parte, no hay que olvidar que la educación es una tarea compartida con las familias o tutores legales del alumnado. Es por esto que alentamos su participación e implicación en la labor del centro y de la comunidad educativa, no sólo a través de su representación, sino también mediante la relación con los tutores y el profesorado, poniendo en práctica un trato y unas relaciones personales que favorezcan actitudes de colaboración y participación.

### **2.3. Análisis convivencia: situación actual.**

La convivencia y, sobre todo, la alteración de la misma, es un problema que debe sentirse como propio por todos los miembros del centro. Este no está catalogado como de especial dificultad, pero todos sabemos que la conflictividad es mayor en los cursos inferiores de la ESO, donde los problemas son más numerosos y de mayor gravedad. Así lo atestigua el profesorado de estos cursos, la orientadora, la PSC, la responsable de mediación, la coordinadora de Convivencia, los tutores/as y las jefas de estudios. Algunos casos son extremadamente difíciles de tratar por las carencias de índole socioeconómica y educativa de estas familias.

Por otra parte, desde hace varios cursos, el alumnado mediador y ayudante, formados y guiados por la responsable en mediación, han contribuido enormemente a la mejora de la convivencia del centro y la prevención de los conflictos.

A pesar de todo, el historial de notificaciones de conductas contrarias las normas del centro y del número de expedientes disciplinarios del pasado curso 22-23 muestra que se siguen produciendo incidencias graves que se resuelven aplicando lo dispuesto en el RRI.

## **3. Objetivos prioritarios**

---

El Plan de Convivencia no es un documento inamovible. Cada año, a principio de curso, se revisa y analiza y se realizan las modificaciones que se estiman necesarias.

Los objetivos prioritarios del Plan de Convivencia son:

1. Concienciar de la importancia de la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa para lograr un buen clima de convivencia en el centro.
2. Integrar al alumnado en la vida del centro como parte esencial y responsable del clima escolar.
3. Propiciar formación para la prevención y resolución de conflictos a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

4. Detectar de manera temprana los conflictos surgidos en nuestra comunidad escolar.
5. Favorecer la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, con independencia de su sexo, género, raza, religión, orientación sexual, procedencia, etc.
6. Resolver pacíficamente los conflictos que surjan, descartando siempre la violencia, defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todo miembro del colectivo escolar.
7. Difundir el Plan de Convivencia entre toda la comunidad educativa a través de la web del instituto.
8. Especificar recursos, estrategias y mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones de comportamiento, en general, y al acoso e intimidación entre iguales, en particular.
9. Fomentar la confianza y seguridad en el uso de las TIC prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.
10. Fomentar de la confianza y seguridad digital en el uso de las tecnologías para eliminar situaciones de violencia en la red entre el alumnado.

## 4. Actividades, responsables y temporalización

Con carácter general se intentarán realizar las siguientes actividades cada curso, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en diferentes lugares de la Programación General Anual (PGA):

ACTIVIDADES	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y aprobación del Plan de Convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo</li> <li>- Dpto. de Orientación</li> <li>- Coordinadora de Convivencia y Mediación</li> <li>- CCP</li> <li>- Consejo Escolar</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación y acogida del alumnado el primer día de clase:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explicación de horarios, normas de convivencia, etc.</li> <li>- Presentación de la web del Centro y la de los alumnos de 1º de la ESO como espacio de información para profesores, alumnos y familias.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tutores</li> <li>-Resto del profesorado</li> <li>-Equipo Directivo</li> <li>-Dpto. Orientación</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión entre el alumnado del Reglamento de Régimen Interior, Decreto 51/2007, Plan de convivencia y las Normas de Convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores</li> <li>- Profesorado</li> <li>- Coordinadora de Convivencia y Mediación</li> <li>- Jefatura de Estudios</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones con los alumnos delegados de la ESO para exponer los problemas de convivencia que puedan estar aconteciendo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores</li> <li>- Dpto. Orientación</li> <li>- Coordinador de Convivencia y Mediación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones del tutor para trabajar con el grupo-clase cualquier aspecto que afecte a la convivencia del mismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores</li> <li>- Dpto. Orientación</li> <li>- Equipo de Convivencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de la web del centro como medio de comunicación e información para alumnos y familias sobre orientación académica y profesional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dpto. Orientación</li> <li>- Jefatura de Estudios</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso del programa IES Fácil como medio de control de las faltas de asistencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios</li> <li>- PTSC</li> <li>- Profesores</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de SMS o llamadas telefónicas para informar sobre las faltas de puntualidad del alumnado a primera hora y después del recreo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora</li> <li>- Jefatura de Estudios</li> <li>- Coordinadora de Convivencia y Mediación</li> <li>- Profesorado</li> <li>- Alumnado</li> <li>- Familias</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de coordinación para abordar las incidencias y tomar medidas correctoras. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de las normas de convivencia.</li> <li>- Mediación Escolar, Acuerdos Reeducativos y prevención del Acoso Escolar.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dpto. Orientación</li> <li>- Jefatura de Estudios</li> <li>- Coordinadora de Convivencia y Mediación</li> <li>- Equipo de Convivencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades del Plan de Acción Tutorial (PAT): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres de Educación en Valores, Convivencia, Riesgos de Internet, Sensibilización ante el acoso escolar, etc.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dpto. Orientación</li> <li>- Tutores</li> <li>- Equipo de Convivencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades formativas con las familias sobre el uso seguro y educativo de internet, redes sociales y dispositivos móviles en el entorno familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo</li> <li>- Dpto. Orientación</li> <li>- AMPA</li> <li>- Organismos oficiales.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>•Charlas del <i>Plan Director</i> sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Drogas y Alcohol</i></li> <li>- <i>Acoso escolar</i></li> <li>- <i>Delitos de Odio</i></li> <li>- <i>Ingreso a cuerpos de seguridad</i></li> <li>- <i>Violencia de género</i></li> <li>- <i>Riesgos de internet</i></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía Nacional.</li> <li>- Dpto. de Orientación.</li> <li>- Jefatura de Estudios.</li> <li>- Tutores</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Rincón de Escucha</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de Mediación</li> <li>- Profesores asignados</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Actividades enfocadas a los temas de días señalados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios</li> <li>- Dpto. de Orientación</li> <li>- Coordinadora de Convivencia y Mediación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Elaboración de Informes periódicos que reflejan la situación de convivencia del centro e Informe Final de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios</li> <li>- Dpto. de Orientación</li> <li>- Coordinadora de Convivencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Análisis en tutoría de la evolución de la convivencia de la clase-grupo para exponerlo y analizarlo en las evaluaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Evaluación del Plan de Convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo Directivo</li> <li>- Dpto. Orientación</li> <li>- Coordinadora de Convivencia y Mediación</li> <li>- CCP</li> <li>- Consejo Escolar</li> </ul>



## 5. Actuaciones

En este plan primamos las actuaciones proactivas, orientadas directamente a prevenir conflictos; aunque somos conscientes de que cuando estos se producen y generan un problema hay que actuar con inmediatez utilizando herramientas reactivas para alcanzar su resolución pacífica.

### 5.1. Actuaciones para prevenir conflictos

El conflicto forma parte de las relaciones sociales, pues la diferencia de opiniones e intereses es inevitable entre las personas. Sin embargo, podemos educar a nuestro alumnado en el asertividad, desarrollar actividades que favorezcan su autoestima, incluso enseñarles herramientas sociales, como aprender a escuchar y la empatía, que ayudan a que esos conflictos se resuelvan de forma pacífica y no lleguen a generar un problema de convivencia.

Las actividades recogidas en el apartado anterior van orientadas en este sentido; no obstante, queremos destacar el *Programa de alumnado ayudante y mediador* el *Programa “Padrinos y madrinas para el aula CLAS”*.

#### 5.1.1. Programa “Padrinos y madrinas para el aula CLAS”

La profesora responsable del aula CLAS desarrolla un programa dirigido al alumnado de Secundaria con el fin de sensibilizar en lo referido a los compañeros y compañeras con capacidades diversas y contribuir a construir entre todos y todas un espacio inclusivo y de respeto.

Desde hace cinco cursos, se viene realizando en nuestro instituto el *Programa de “Padrinos y madrinas para el aula CLAS”*.

Esta actividad surgió para cumplir una doble función:

- Por un lado, los alumnos que llegan al instituto para cursar 1º de la ESO, desconocen que en el centro hay un aula CLAS. Es positivo que conozcan qué se hace en esa aula, qué alumnos están en ella, dónde está ubicada etc. Esta información se la facilita la tutora de Apoyos CLAS, que se presenta al alumnado de 1º de la ESO junto con sus alumnos y les cuenta qué capacidades y habilidades tienen. Se les ofrece la posibilidad de ser voluntarios para ser sus padrinos o madrinas. Con ello se pretende, por ejemplo, facilitar la vida común que mantienen en el patio, en los aseos o en las clases de Educación Física que comparten con algunos de ellos.
- Por otro lado, los alumnos del aula CLAS, pueden recibir ayuda en algunos momentos que están con esos alumnos, compartir un rato de juego con el balón o simplemente una pequeña conversación. Sobre todo lo que se busca es

que haya un respeto mutuo. Si además de eso se consigue que colaboren y compartan momentos juntos, el proyecto es todo un éxito.

Desde que se inició este programa, cada curso se cuenta con unos veinte alumnos voluntarios, aunque se ofrecen muchos más. Estos alumnos se reúnen cada cierto tiempo con la tutora del aula CLAS, en las clases de tutoría y van hablando sobre los aspectos que van observando, y lo que se puede ir haciendo. No hay cabida para más alumnado, porque la organización de las “tutorías” con demasiadas clases es complicada a la hora de coordinar horarios.

Los padrinos y madrinan reciben un diploma y una nota por parte de la tutora de Apoyos CLAS para que sus familias y ellos mismos se sientan orgullosos por su comportamiento.

### **5.1.2. Programa de alumnado ayudante y mediador**

El modelo del alumnado ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. Por ello, diversos estudios realizados y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los y las ayudantes, y mayor disponibilidad para el aprendizaje de las personas que reciben la ayuda. El alumnado ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Entre los objetivos de un *Programa de alumnado-ayudante*, se pueden mencionar, entre otros, los siguientes:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

Los alumnos-ayudantes se seleccionarán de acuerdo a las propuestas de sus propios compañeros de grupo tras realizar dinámicas facilitadas a los tutores.

Además de estas dinámicas también se facilita a los tutores otras técnicas básicas de mediación para trabajar con el alumnado, como la empatía, la escucha activa, los prejuicios, etc.

En la formación de alumnos-ayudantes también se incluirá a aquel alumnado al que se invite por considerar que la asistencia a dicha formación supondría un aporte significativo a nivel personal por motivos específicos.

Para destacar la importancia de la tarea de los alumnos-ayudantes es necesario difundir y reconocer su labor. Por ello el instituto les expedirá una certificación para dejar constancia de su implicación en proyectos de ayuda y apoyo dentro de la comunidad educativa, de su compromiso y habilidades sociales, de la formación recibida y de su experiencia práctica en resolución de conflictos.

Desde el curso pasado, los alumnos-ayudantes pueden ser identificados por sus compañeros gracias a un distintivo elaborado en las clases de tecnología por el propio alumnado usando una impresora 3D.

### **5.1.3. Celebración de efemérides**

Consideramos que la celebración de efemérides es una oportunidad para educar en valores, conmemorando valores, buenos hábitos y acontecimientos que merece la pena ser celebrados para sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa sobre ellos. Por otra parte, estas acciones permiten la interacción de los miembros de la comunidad escolar y un acercamiento personal en un contexto diferente al meramente educativo.

#### **A. Primer trimestre**

- **25 noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.**

Animando al alumnado de ESO y Bachillerato a participar en el concurso de lemas, dibujos y cortos propuesto por la Casa de Igualdad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- **3 de diciembre, Día de las personas con discapacidad.**

Se trabaja como una actividad complementaria del centro. Se dirige al 2º curso de ESO.

#### **B. Segundo trimestre**

- **30 de enero, Día contra la violencia.**

Se tratarán las distintas formas de violencia y la importancia de su prevención. Se trabaja dentro de la acción tutorial.

- **7 de febrero, Día de internet segura.**

Se participará en las actividades propuestas por el área de programas para la Integración de las Tecnologías de la Información, Comunicación y

Aprendizaje (TICA) de la Dirección Provincial de Educación de Burgos y el INCIBE.

- **14 de febrero, comúnmente es San Valentín.**  
Se llevarán a cabo actividades para desmitificar el amor romántico y visibilizar otros tipos de amor. Se trabajará en una actividad complementaria del centro.
- **8 de marzo, Día internacional de la mujer.**  
Vamos a visibilizar a la mujer en distintos campos en coordinación con la Casa de la Igualdad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Se trabaja como una actividad complementaria del centro.

### C. Tercer trimestre

- **22 de abril, Día internacional de la Tierra.**  
Como parte de la educación medioambiental, se podría celebrar con una excursión y con actividades complementarias de centro.
- **2 de mayo, Día internacional contra el acoso escolar.**  
Se trabaja dentro de la acción tutorial mediante testimonios de personas que fueron acosadas y pueden ser un referente para el alumnado.
- **17 de mayo, Día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia.**  
Se va a trabajar a nivel de centro con una actividad complementaria.

Se incluirán actividades para otros días señalados que puedan aportar beneficios a la convivencia del centro a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa a lo largo del curso.

## 5.2. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos

La resolución pacífica de conflictos tendrá como base metodológica el diálogo y seguirá una gradación para evitar desaprovechar recursos.

Las actuaciones previstas para solucionar los conflictos que puedan existir son: el aula de reflexión, el Programa de Mediación Escolar, tutorías personalizadas, el rincón de escucha, el grupo de trabajo de prácticas restaurativas y el Procedimiento de acuerdos reeducativos.

### 5.2.1. Aula de reflexión

Esta aula tiene su origen hace unos diez años con la finalidad de contribuir a la mejora de la convivencia del centro, intentando que muchos de los alumnos que son expulsados de las aulas por diferentes motivos no sean reincidentes haciéndoles reflexionar sobre sus actos a través de una serie de preguntas que les servirán para darse cuenta de sus errores.

Este espacio pretende ser de ayuda para la mayoría de los alumnos/as que pueden pasar por ella. El curso pasado trabajamos para revitalizar esta herramienta con el objetivo de, por un lado, permitir un desarrollo óptimo de la función docente del profesorado en el transcurso de las clases, y, por otro lado, detectar situaciones en el alumnado de conductas inaceptables consecuencia de la desmotivación, baja autoestima, escaso nivel de habilidades sociales, situaciones personales complicadas...

Para comenzar el protocolo de actuación, es imprescindible la emisión de una notificación de alteración de conducta (parte disciplinario) y el paso del alumno o alumna por jefatura de estudios.

Luego comenzamos con los pasos que le ayudarán en el proceso de aceptación y reparación de lo ocurrido, ayudándole a platearse compromisos, y se le marcará una fecha de revisión. Se le valorará el éxito si consigue lograrlo o se tomarán nuevas medidas en caso de persistir dicha conducta. El tutor o tutora tendrá la información tanto de lo ocurrido como de los compromisos adquiridos.

Aquel alumnado con el que es necesario otras propuestas por ser reincidente o que no asume los compromisos puede acudir al Aula de Tareas, según decisión de Jefatura. En ese espacio se le marcará un tiempo fuera de su clase de referencia realizando las actividades que ofrezcan los docentes de su curso.

### **5.2.2. Programa de Mediación Escolar**

Los Aspectos básicos para su puesta en práctica son:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) La persona mediadora será designada por el centro, cuando sea jefatura de estudios quien haga la propuesta de iniciar la mediación, y por el alumno o alumnos, cuando sean ellos quienes la propongan. En ambos casos, la persona mediadora deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Finalización de la mediación:

- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
- Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la directora del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
- En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho a la directora para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.
- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
- El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

### **5.2.3. Tutorías personalizadas**

Este curso se continuará con el programa de tutorías personalizadas, que se viene desarrollando desde cursos pasados, para atender de forma individual al alumnado que precisa ayuda por motivos que no sean susceptibles de ser tratados desde la tutoría grupal (organización de tareas, mejora del comportamiento en clase, problemas emocionales o de grave desmotivación...).

El equipo docente, junto con los tutores, determinará a comienzo de curso qué alumnos son susceptibles de beneficiarse de este programa. Este programa será flexible porque las circunstancias de nuestro alumnado pueden variar debido a diferentes situaciones, lo que nos hará estar alerta durante el curso escolar y proponer la actuación más adecuada en cada momento.

Es importante para desarrollar este programa contar con profesorado voluntario dispuesto a reunirse con estos alumnos en una hora que se le asignará en su horario. Así pues en principio las reuniones serán semanales en esa hora, aunque en función de la evolución del alumno y con la intención de que este no pierda clase, el seguimiento se podrá hacer durante un recreo.

El tutor del grupo al que pertenece la alumna/o en cuestión y su familia serán informados periódicamente de su progreso.

#### **5.2.4. Rincón de escucha**

Durante el curso 22-23 la responsable de mediación puso en práctica durante los recreos un servicio de escucha informal al alumnado que lo solicita. Este curso 23-24 se le ha dotado de un espacio propio en el espacio dedicado a la conserjería del edificio nuevo, y que no se usa como tal. También se han sumado a este servicio cuatro miembros más del profesorado que atiende al alumnado que necesita hablar o ser escuchado.

Creemos que además de ayudar a la salud mental de los alumnos, esta iniciativa podría ayudar a prevenir algún conflicto gracias a tener conocimiento del mismo con tiempo.

#### **5.2.5. Grupo de trabajo de prácticas restaurativas. Círculos de diálogo y círculos restaurativos.**

Un grupo de profesoras del centro lleva varios años formándose en el ámbito de las prácticas restaurativas que buscan que, en los conflictos que inevitablemente se dan en la vida del centro, los implicados reparen los daños causados asumiendo responsabilidades. Las prácticas restaurativas mejoran la convivencia escolar al crear vínculos entre los miembros de la comunidad, resolviendo conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos con la participación de toda la comunidad educativa y restaurando las relaciones.

Estas prácticas se basan en el diálogo restaurativo y en los círculos de diálogo y/o círculos restaurativos, que las profesoras que forman el grupo llevan poniendo en práctica desde el curso pasado.

#### **5.2.6. Proceso de acuerdo reeducativo**

En los casos de alumnado con problemas de disrupción constante en algunas clases se podrá realizar un acuerdo reeducativo en los términos que se desarrollan en el artículo 45 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa del profesorado y estarán dirigidos a los alumnos y alumnas, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, dispondrán de la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno/a, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por la directora del centro.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos la conducta que se espera de cada una de los implicados y las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

#### Desarrollo y seguimiento del Proceso reeducativo

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y la directora del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador la directora del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, la directora actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

### **5.3. Actuaciones disciplinarias**

#### **5.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.**

Son **conductas** contrarias a las normas de convivencia en el centro, y por tanto son consideradas conductas perturbadoras de la convivencia:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa.

- c) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.
- d) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- e) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- f) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- g) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.

Las **actuaciones correctoras** previstas para estas conductas son:

- **Actuaciones inmediatas:** aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente ante las conductas perturbadoras de la convivencia del centro. El profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
  - Amonestación pública o privada.
  - Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
  - Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Queda garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación a la jefa de estudios.
  - Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
  - El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, las trasladará a la jefa de estudios.
- **Medidas posteriores:** una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas se podrán adoptar las siguientes medidas:
  - De Corrección. Serán inmediatamente ejecutivas. Son las siguientes:
    - Amonestación escrita.
    - Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
    - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa por un máximo de 5 días lectivos.
    - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
    - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.

- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
- Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la amonestación escrita, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Asimismo, se comunicará formalmente su adopción.
- Procedimientos de acuerdo abreviado. Tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras de la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

### **5.3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se

realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de dichas faltas son las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de centro.
- Expulsión temporal o definitiva del centro.

Las **actuaciones correctoras** previstas para estas conductas son:

- Apertura de procedimiento sancionador. En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, teniendo en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento (expediente sancionador) que se iniciará de oficio mediante acuerdo de la directora del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

## 6. Actuaciones ante intimidación y acoso entre iguales

En el procedimiento de actuación ante situaciones de posible intimidación y acoso entre iguales nos guiaremos fundamentalmente por lo establecido en la Orden

EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

## **6.1. Actuaciones inmediatas de “carácter urgente”**

### **A. Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, del tutor, del alumno, del Orientador del centro, en su caso, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

### **B. Puesta en conocimiento del equipo directivo.**

- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no haya hecho según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas- indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado-, todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacio y tiempo, en relación con la situación planteada.

### **C. Valoración inicial. Primeras medidas.**

- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

## **6.2. Actuaciones posteriores en caso de confirmación**

Las actuaciones posteriores a llevar a cabo en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre iguales son las siguientes:

### **A. Adopción de medidas de carácter urgente dirigidas a evitar la continuidad de la situación:**

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (“víctima del acoso y/o intimidación”).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
- Aplicación del RRI, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.

#### **B. Puesta en conocimiento. Comunicación a:**

- Las familias de los alumnos implicados (víctimas y agresores).
- La Comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente.
- A la Inspectora del centro.
- Otras instancias externas al centro (social, sanitario y judicial), según valoración inicial.

#### **C. Apertura de expediente.**

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5 del presente Plan de Convivencia, el procedimiento sancionador se formalizará según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

#### **D. Plan de actuación.**

##### 1. Con los afectados directamente

##### a. Actuaciones con el **alumnado**:

##### i. Con la *víctima*.

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

##### ii. Con el/los *agresores*.

- Actuaciones en relación con la aplicación del RRI (equipo directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en la adopción de medidas de carácter urgente.
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos) el apoyo entre compañeros.

##### iii. Con los *compañeros/as más directos del afectado*: Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros

##### b. Actuaciones con las **familias**.

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención.
- Pautas de actuación.

- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
  - Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.
- c. Actuaciones con los **profesores**.
- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
2. Con la comunidad educativa. Actuaciones en el **centro**.
- a. Con el alumnado. Dirigidas a:
- La sensibilización y prevención.
  - La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
- b. Con el profesorado. Dirigidas a:
- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
  - La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.
- c. Con las familias. Dirigidas a:
- La sensibilización, la prevención y detección de posibles situaciones.
  - La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
3. Con otras entidades y organismos:
- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

### **6.3. Actuaciones posteriores en caso de no confirmación**

En caso de no confirmarse la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos el procedimiento consiste en comunicar por escrito la situación a:

- La familia del alumno/a afectado.
- Equipo de docentes del alumno o alumna y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).

## **7. Difusión, seguimiento y evaluación del plan**

---

Es importante informar a toda la comunidad educativa de la situación de convivencia del centro, de las incidencias producidas, de las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados y avances conseguidos. Además, será de gran relevancia

recoger las propuestas de mejora que realicen los distintos colectivos que la componen.

Así se utilizarán diferentes medios para la difusión del presente plan, como son su publicación en la página web del instituto, las actividades programadas en las sesiones de tutoría o las reuniones con las familias.

Con el alumnado se evaluarán las actividades de convivencia realizadas tanto en las sesiones ordinarias de tutoría como en los talleres trimestrales que el departamento de Orientación organiza dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT). Para llevar a cabo esta evaluación se utilizará como herramienta la aplicación Forms en la plataforma de educacyl.

El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia se llevará a cabo mediante la elaboración de Informes de Convivencia trimestrales, que tendrán en cuenta los indicadores del anexo I de la *Resolución de 15 de junio de 2009*. Estos informes trimestrales se realizarán con la siguiente tabla que recogerá el nivel de consecución (nivel bajo con un 1 y un nivel alto con un 5) y se presentarán ante el Consejo Escolar.

INDICADOR	Aspectos a considerar	Grado de consecución				
		1	2	3	4	5
Nº 1	¿Se han alcanzado los objetivos propuestos en el Plan de convivencia?					
	¿El Plan de convivencia ha dado respuesta a los aspectos del entorno que inciden en la convivencia escolar?					
Nº 2	¿Con el desarrollo de las actividades se han dado respuesta a los objetivos del Plan de convivencia?					
	¿Las actividades se han desarrollado con la temporalización prevista?					
Nº 3	¿Cuál ha sido el grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa?					
	¿Cuál ha sido el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos?					
	¿Se ha implicado el alumnado en las actuaciones de mediación?					
	¿Cuál ha sido el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?					
Nº 4	¿Cuántas veces se ha reunido a lo largo del curso la Comisión de convivencia?					
	¿Cuáles han sido los principales temas tratados por la Comisión de Convivencia?					
	¿La Comisión de Convivencia ha realizado el seguimiento del Plan de Convivencia?					
	¿Ha colaborado la Comisión de Convivencia en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos en el centro?					
Nº 5	¿Ha participado en la dinamización, gestión y evaluación de la convivencia en el centro?					
	¿Cuáles han sido las intervenciones más destacadas como mediador y como dinamizador de la cooperación de las familias?					
Nº 6	¿Cuál ha sido el grado de colaboración con el jefe de estudios, tutores y Comisión de coordinación pedagógica en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Convivencia?, ¿y en la aplicación del Plan de Acción Tutorial?					
	¿Cuál ha sido el grado de coordinación y colaboración con el EOEP/Dpto. de Orientación del centro?					
	¿Cuáles son las principales necesidades formativas del coordinador para el desempeño de las competencias atribuidas?					
Nº 7	¿Se han realizado actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa? ¿Qué tipo de actividades?					
	¿Cómo ha sido la respuesta y la implicación en las actividades por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa?					
Nº 8	¿Existen mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar –riesgo social- o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización -absentismo- del alumnado?					
Nº 9	¿Existen protocolos claros y conocidos de actuación en situaciones de conflicto en función de las características del mismo?					
Nº 10	Considerando los datos relativos a incidencias incorporados a la “aplicación informática para la gestión de la convivencia”, ¿qué valoración se hace de la convivencia en el centro?					
	¿Cómo se considera la evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado?					
Nº 11	¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la situación de la convivencia escolar?					
	¿Se han establecido mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa?					
	¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y de mejora?					

El *Informe Final de Convivencia* se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa) y servirá para determinar los objetivos del siguiente curso académico, identificando los puntos fuertes y débiles, y proponiendo los cambios necesarios y/o nuevas estrategias para mejorar y solucionar las deficiencias que se hayan detectado.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia quedarán reflejados en la Memoria Anual de centro y se guiarán fundamentalmente por la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.